



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2025-MDM

Mejía, 06 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 024-2025-CODISEC-MEJIA de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, al cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ella establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otras, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana"; establece en su artículo 10° que los miembros del Comité Distrital son las siguientes personas: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrada por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad. El Comisario de la Policía Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito; Un representante del Poder Judicial; Dos alcaldes de centros poblados menores; Un representante de las Juntas Vecinales; Un representante de las Rondas Campesinas. Los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, en fecha 28 de mayo del 2025, a través del acta de la Sesión Ordinaria sobre la ratificación de todos los miembros ya juramentados en el año 2025 dando cumplimiento a la Ley de Seguridad Ciudadana, y tomando juramento nuevos integrantes;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 202° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC, del distrito de Mejía para el año fiscal 2025, integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE:
Ing. Diana Sosiree Aspilcueta Cáceres	Presidenta	Municipalidad Distrital de Mejía
Sr. Jorge Ángel Rojas Guerra	Miembro	Sub Prefectura Mejía
SO. PNP Elmer Quiroz Zavalága	Miembro	Comisaria PNP Mejía
Sra. Carmen Selina Aliasi Málaga	Miembro	Juzgado de Paz no letrado del distrito de Mejía
Dra. Laura Ines Rosas Soto	Miembro	Puesto de Salud de Mejía
Sr. Emilio Mamani Chino	Miembro	Coordinador de la Junta Vecinales Mejía
Sr. José Luis Valdivia Delgado	Miembro	Coordinador de la Junta Vecinal Gaviotas
Prof. Yuliana Patricia Prado López	Miembro	Directora de la I.E. N° 40494 José A. Quiñones
Mg. Silvana Luz Gómez Aguilar	Miembro	Directora de la I.E.I. San José de Mejía
Sra. Ynes Lily Núñez Núñez	Secretario Técnico	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana MDM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL